

INSTRUCCIONES:

- Pregunta 1: cronología histórica. Dos propuestas a elegir una.
 - Preguntas 2 y 3: epígrafes de contenidos desarrollados por los estudiantes. Dos propuestas por bloques sumando un total de 6 epígrafes. **El alumno/a desarrollará dos epígrafes de bloques diferentes.**
 - Pregunta 4: comentario de texto histórico. Dos propuestas a elegir una.
- Por cada falta de ortografía se restará 0'1 puntos hasta 1 punto como máximo**

1ª Parte. Cronología histórica. Elija uno de los dos bloques de fechas y escriba cada hecho histórico con la fecha que le corresponda (1'5 puntos)

1849	Conversión forzosa de los mudéjares
1713	Tratado de Utrecht
1909	Batalla de Lepanto
1571	Ley de Bases de la Reforma Agraria
1932	Semana Trágica
1502	Fundación del Partido Demócrata

1580	Referéndum para la Ley de Reforma Política
1556	Batalla de Trafalgar
1805	Decreto de Nueva Planta en Cataluña
1976	Unión de Portugal
1716	Comité de No Intervención
1936	Inicio del Reinado de Felipe II

2ª Parte. De estos seis epígrafes, desarrolle dos, siempre de bloques diferentes (3 puntos cada una)

- Del Bloque 1 al 4

La Hispania romana y la monarquía visigoda

La formación del Estado español: la monarquía de los Reyes Católicos

- Del Bloque 5 al 8

La crisis de 1808 y la Guerra de la Independencia

La crisis de 1898 y la liquidación del imperio colonial

- Del Bloque 9 al 12

La dictadura de Primo de Rivera y la caída de la monarquía. Los problemas económicos

Los inicios del reinado de Juan Carlos I y la Transición democrática española (1975-1982)

3ª Parte. Comentario de texto histórico. De los dos textos elija uno y responda. No debe repetir o simplemente parafrasear el texto (2,5 puntos: 0'25 para la correcta y completa clasificación/ naturaleza del texto, 1'50 para la identificación y explicación de su contexto, 0'75 para la idea/s principal/es).

6. ABDICACIÓN DE AMADEO DE SABOYA.

Grande fue la honra que merecía la Nación española eligiéndome para ocupar su **trono**, honra tanto más por mi apreciada cuanto se me ofrecía rodeada de las dificultades y peligros que lleva consigo la empresa de gobernar un país tan hondamente perturbado [...]

Conozco que me engañó mi buen deseo. **Dos años** largos ha que ciño la corona de España, y la España vive en constante lucha, viendo cada día más lejana la era de paz y de ventura que tan ardientemente anhelo. Si fueran extranjeros los enemigos de su dicha, entonces, al frente de estos soldados tan valientes como sufridos, sería el primero en combatirlos, pero todos los que con la espada, con la pluma, con la palabra agravan y perpetúan los **males de la nación son españoles**; todos invocan el dulce nombre de la patria, todos pelean y se agitan por su bien, y entre el fragor del combate, entre el confuso, atronador y contradictorio clamor de los **partidos**, entre tantas y tan opuestas manifestaciones de la opinión pública, es imposible afirmar cuál es la verdadera, y más imposible todavía hallar remedio para tamaños males. Los he buscado ávidamente dentro de la ley y no lo he hallado. Fuera de la ley no ha de buscarlo quien ha prometido observarla [...] AMADEO.

Palacio de Madrid, 11 de febrero de 1873.

13. CONSTITUCIÓN DE 1931.

ESPAÑA, EN USO DE SU SOBERANÍA, Y REPRESENTADA POR LAS CORTES CONSTITUYENTES, DECRETA Y SANCIONA ESTA CONSTITUCIÓN [...]

Art. 1. España es una **República democrática** de trabajadores de toda clase, que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia. Los poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

La República constituye un **Estado integral**, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones. [...]

Art. 2. Todos los españoles son iguales ante la ley. Art. 3. El Estado español **no tiene religión oficial**.

Art. 6. España **renuncia a la guerra** como instrumento de política nacional [...]

Art.11. Si una o varias provincias limítrofes, con características históricas, culturales y económicas, comunes, acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado español, presentarán su **Estatuto** [...]

Art.17. En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.

Art. 25. No podrá ser fundamento de privilegio jurídico la naturaleza, el sexo, la clase social, la riqueza, las ideas políticas ni las creencias religiosas.

Art. 27. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español [...]

Art. 36. Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos **derechos electorales** conforme determinen las leyes.

Art. 44. Toda la **riqueza del país** sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional [...] La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social mediante adecuada indemnización [...]

Art. 48. El **servicio de la cultura** es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de escuela unificada. La enseñanza será gratuita y obligatoria [...] La enseñanza será laica, hará del trabajo el eje de su actividad metodológica y se inspirará en ideas de solidaridad humana.

Art 51. La potestad legislativa reside en el pueblo, que la ejerce por medio de las Cortes o Congreso de los Diputados.

Art. 52. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por **sufragio universal**, igual, directo y secreto.

Constitución de la República Española, promulgada el 9 de diciembre de 1931.